

Bogotá D.C. 9 de febrero 2026

Doctor

DANIEL ENRIQUE CURE PÉREZ

Jefe División Financiera

Cámara de Representantes

Asunto: Remisión cuenta de cobro 1 CPS 2396_2026

Cordial saludo:

Por medio de la presente remito la cuenta de cobro **1 CPS 2396_2026** a nombre de **Andrés Felipe Vélez Olivares** correspondiente al periodo del 10 de febrero de 2026 al 9 de marzo de 2026, la cual se encuentra debidamente cargada en el SECOP II.

Anexos:

- Informe del contratista
- Formato único para pago del contratista
- Factura electrónica.
- Planilla de pago de seguridad social integral

Cordialmente.


MILDRED NATALIA ALBAN SANCHEZ

Secretaria Privada Presidencia Cámara de Representantes
Supervisor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISION FINANCIERA

09 MAR 2026

RADICADO N°

HORA

FIRMA





FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS

Código:	3-GF-S3-Ft-1
Versión:	2
Fecha de aprobación:	20/02/2025
DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO	
Proceso: ORDEN DE PAGO	

ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO

I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

NÚMERO:	CPS	2396	2026
CONTRATISTA:	ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES		
CC, CE o NIT:	1102862718		
NOMBRE SUPERVISOR:	MILDRED NATALIA ALBAN SANCHEZ	CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA PRIVADA PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA INICIO:	10/02/2026	FECHA TERMINACIÓN:	9/06/2026
OBJETO CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES		

II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO

NÚMERO CUENTA DE COBRO:	1	PERIODO A COBRAR	DESDE: 10/02/2026	HASTA: 9/03/2026	ACTA	PARCIAL: FINAL:	X
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	9626		CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:	254126			
VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO:	\$	8 000 000,00	VALOR EN LETRAS	OCHO MILLONES DE PESOS			

ESTADO DE CUENTA

VALOR ACTA 1:	\$	8 000.000,00	VALOR ACTA 5:		VALOR ACTA 9:		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	32.000.000,00
VALOR ACTA 2:			VALOR ACTA 6:		VALOR ACTA 10:		ADICIÓN O REDUCCIÓN		
VALOR ACTA 3:			VALOR ACTA 7:		VALOR ACTA 11:		EJECUTADO	\$	8 000 600,00
VALOR ACTA 4:			VALOR ACTA 8:		VALOR ACTA 12:		SALDO:	\$	24.000.000,00

III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOP

NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
36497756	\$ 500 400,00	\$ 640 500,00	\$ 21 000,00	\$ 1.161.900,00	FEBRERO
36649487	\$ 166 700,00	\$ 213 400,00	\$ 7.000,00	\$ 387 100,00	MARZO
				\$ -	

CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR

PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado

He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato, (artículo 383 E.T. Parágrafo 2.)	SI	
	NO	X
Manifiesta que es del régimen Común	SI	X
	NO	
Manifiesta que es del régimen Simplificado	SI	
	NO	X

Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y por tanto, autorizo el pago.

EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCION

6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de

a. Intereses crédito de vivienda	SI		Valor anual:
	NO	X	
b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud	SI		Valor mensual:
	NO	X	
c. Dependientes	SI		
	NO	X	




La presente orden de pago se expide el:

Observaciones:

FIRMA RESPONSABLE

Mildred Natalia Alban Sanchez
MILDRED NATALIA ALBAN SANCHEZ

SECRETARIA PRIVADA PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999999-9</p>	FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		Código	3-GJC-DJF-6	
			Versión	1	
			Fecha de aprobación	20/02/2025	
			DIVISIÓN JURÍDICA Proceso Contratación		
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
NÚMERO:	CPS	Z396	2026		
CONTRATISTA:	ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES				
CC o NIT:	1102862718				
NOMBRE SUPERVISOR:	MILDRED NATALIA ALBAN SANCHEZ	CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA PRIVADA PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES		
FECHA INICIO:	10/02/2026	FECHA TERMINACIÓN:	9/06/2026		
OBJETO CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES				
II. PERIODO DE EJECUCIÓN					
NÚMERO DE INFORME:	1	DESDE:	10/02/2026		
		HASTA:	9/03/2026		
III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO					
OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO		ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
Prestar servicio de apoyo como administrador de empresas en el análisis de los proyectos de ley que cursan en la plenaria de la Cámara de Representantes		1. Proyé apoyo administrativo en el análisis Proyecto de Ley N° 618 de 2025 Cámara – 257 de 2024 Senado. Este proyecto de ley se enfoca en un aspecto crucial para la equidad de género y el desarrollo económico del país: la autonomía económica de la mujer. La propuesta de permitir el retiro parcial de cesantías para el fomento de emprendimientos femeninos es una medida innovadora que puede empoderar a las mujeres y dinamizar la economía. Se sugiere dotar un apoyo decidido a este proyecto de ley, asegurando que se establezcan mecanismos claros y transparentes para el retiro parcial de cesantías, así como programas de acompañamiento y capacitación para las emprendedoras. Es importante que se evalúe el impacto de esta medida a lo largo del tiempo para garantizar su efectividad y realizar los ajustes necesarios.			
Brindar apoyo en la gestión y análisis de trámites administrativos de la Presidencia de la Cámara de Representantes		2. Proyé apoyo administrativo en el análisis del Proyecto de Ley N° 366 de 2024 Cámara – 183 de 2024 Senado "por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones". Este proyecto de ley aborda una necesidad fundamental para el desarrollo y la estabilidad del sector rural en Colombia. La creación y determinación de las competencias de una jurisdicción agraria y rural junto con el establecimiento de un procedimiento especial, representa un avance significativo en la garantía de los derechos de propiedad, el acceso a la tierra y la resolución de conflictos en el campo. Se recomienda apoyar este proyecto de ley, asegurando que su implementación contemple la capacitación adecuada de los operadores judiciales, la asignación de recursos suficientes y la participación de las comunidades rurales en el diseño y seguimiento de las políticas que se deriven de esta nueva jurisdicción. Es crucial que el procedimiento especial agrario y rural sea ágil, accesible y equitativo para todos los involucrados.			
Asistir a todas las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato y que se desprendan del objeto contractual		No se requirieron reuniones para este periodo.			
Lea demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.		No se requirieron para este periodo demás actividades			
IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009					
Obiendo en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acápite I Datos básicos del contrato. Igualmente, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 383 del E.T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o más personas asociadas a este contrato					
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
36497798	\$ 500.400,00	\$ 640.500,00	\$ 21.000,00	\$ 1.161.900,00	FEBRERO
36649467	\$ 166.700,00	\$ 213.400,00	\$ 7.000,00	\$ 387.100,00	MARZO
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
TOTAL:		\$ 32.000.000,00	PLAZO TRANSCURRIDO		PLAZO RESTANTE
PAGADO:		\$ -	27 DÍAS		92 DÍAS
EJECUTADO POR PAGAR:		\$ 8.000.000,00			
POR EJECUTAR:		\$ 24.000.000,00			
VI. PRODUCTOS Y ANEXOS					
Observaciones					
VII. FIRMA CONTRATISTA					
FIRMA CONTRATISTA		 ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES			
Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral II OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO durante el periodo indicado en el numeral II PERIODO DE EJECUCIÓN		SI	X		
		NO			
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR					
FECHA:	09/11/2020				
FIRMA SUPERVISOR		 MILDRED NATALIA ALBAN SANCHEZ SECRETARIA PRIVADA PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES			

Bogotá, 9 de marzo del 2026

Señores

PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES

Cámara de Representantes

E.S.D

REFERENCIA: Ejecución de contrato de prestación de servicios No. 2396-2026

CONTRATO	2396-2026	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	
CONTRATANTE	CÁMARA DE REPRESENTANTES	
CONTRATISTA	ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES	
DEPENDENCIA	PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES	
SUPERVISOR	MILDRED NATALIA ALBAN SANCHEZ	
VALOR	\$32.000.000	
PLAZO	120 días	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/01/2026	Contratista
	30/01/2026	Contratante:
REGISTRO PRESUPUESTAL	Número:	254126
	Fecha:	30/01/2026
FECHA APROBACIÓN GARANTIA	04 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA DE COBERTURA ARL	10 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	10 DE FEBRERO DE 2026	



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

En mi calidad de contratista, procedo a remitir el siguiente soporte de actividades realizadas dentro del contrato de la introducción, de la siguiente manera:

OBLIGACION 1

ACTIVIDAD 1: Presté apoyo administrativo por medio de un informe en el análisis del proyecto de Ley N° 618 de 2025 Cámara – 257 de 2024 Senado: Se sugiere dar un apoyo decidido a este proyecto de ley, asegurando que se establezcan mecanismos claros y transparentes para el retiro parcial de cesantías, así como programas de acompañamiento y capacitación para las emprendedoras. Es importante que se evalúe el impacto de esta medida a lo largo del tiempo para garantizar su efectividad y realizar los ajustes necesarios.

Evidencia

2. Proyecto de Ley N° 618 de 2025 Cámara – 257 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se establecen medidas para promover la autonomía económica de la mujer y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la ley 50 de 1990, la ley 1071 de 2006, la ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones"

Este proyecto de ley se enfoca en un aspecto crucial para la equidad de género y el desarrollo económico del país: la autonomía económica de la mujer. La propuesta de permitir el retiro parcial de cesantías para el fomento de emprendimientos femeninos es una medida innovadora que puede empoderar a las mujeres y dinamizar la economía.

Puntos clave:

- **Empoderamiento femenino:** Al facilitar el acceso a capital para iniciar o fortalecer emprendimientos, se brinda a las mujeres una herramienta para su independencia económica, lo que a su vez puede mejorar su calidad de vida y la de sus familias.
- **Fomento del emprendimiento:** Los emprendimientos liderados por mujeres tienen un gran potencial para generar empleo, innovar y contribuir al crecimiento económico. Este proyecto puede ser un catalizador para el desarrollo de nuevas empresas y la diversificación de la economía.
- **Reducción de la brecha de género:** La autonomía económica es un pilar fundamental para reducir las brechas de género en el ámbito laboral y social. Al apoyar el emprendimiento femenino, se promueve una mayor participación de las mujeres en la economía formal.
- **Impacto social positivo:** El éxito de los emprendimientos femeninos no solo beneficia a las mujeres directamente involucradas, sino que también puede tener un impacto positivo en sus comunidades, a través de la generación de empleo y el desarrollo local.

Recomendación: Se sugiere dar un apoyo decidido a este proyecto de ley asegurando que se establezcan mecanismos claros y transparentes para el retiro parcial de cesantías, así como programas de acompañamiento y capacitación para las emprendedoras. Es importante que se evalúe el impacto de esta medida a lo largo del tiempo para garantizar su efectividad y realizar los ajustes necesarios.

Actividad 2: Presté apoyo administrativo por medio de informe en el análisis del Proyecto de Ley N° 398 de 2024 Cámara – 183 de 2024 Senado: "por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones"

Este proyecto de ley aborda una necesidad fundamental para el desarrollo y la estabilidad del sector rural en Colombia. La creación y determinación de las competencias de una jurisdicción agraria y rural, junto con el establecimiento de un procedimiento especial, representa un avance significativo en la garantía de los derechos de propiedad, el acceso a la tierra y la resolución de conflictos en el campo.

Se recomienda apoyar este proyecto de ley, asegurando que su implementación contemple la capacitación adecuada de los operadores judiciales, la asignación de recursos suficientes y la participación de las comunidades rurales en el diseño y seguimiento de las políticas que se deriven de esta nueva jurisdicción. Es crucial que el procedimiento especial agrario y rural sea ágil, accesible y equitativo para todos los involucrados.

Exponer:



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Conceptos sobre Proyectos de Ley de Interés Nacional.

Andrés Felipe Vélez Olivares

CPS 2396_2026

1. Proyecto de Ley N° 398 de 2024 Cámara – 183 de 2024 Senado: "por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones"

Este proyecto de ley aborda una necesidad fundamental para el desarrollo y la estabilidad del sector rural en Colombia. La creación y determinación de las competencias de una jurisdicción agraria y rural, junto con el establecimiento de un procedimiento especial, representa un avance significativo en la garantía de los derechos de propiedad, el acceso a la tierra y la resolución de conflictos en el campo.

Puntos clave:

- **Seguridad jurídica en el campo:** La existencia de una jurisdicción especializada puede brindar mayor certeza y confianza a los actores del sector agrario, tanto a pequeños y medianos productores como a grandes inversionistas, al contar con un marco legal claro y procedimientos específicos para la resolución de disputas.
- **Acceso a la justicia:** Facilita el acceso a la justicia para las comunidades rurales, que a menudo enfrentan barreras geográficas, económicas y culturales para hacer valer sus derechos. Un procedimiento especial agrario y rural, adaptado a las particularidades del sector, puede agilizar los procesos y reducir la burocracia.
- **Desarrollo rural sostenible:** Al resolver de manera eficiente los conflictos sobre la tierra y garantizar la seguridad jurídica, se fomenta la inversión, la productividad y el desarrollo sostenible en las zonas rurales, contribuyendo a la reducción de la pobreza y la desigualdad.
- **Paz territorial:** La conflictividad por la tierra ha sido históricamente una de las causas de la violencia en Colombia. Una jurisdicción agraria robusta puede ser una herramienta clave para la construcción de paz territorial y la reconciliación.

Recomendación: Se recomienda apoyar este proyecto de ley, asegurando que su implementación contemple la capacitación adecuada de los operadores judiciales, la asignación de recursos suficientes y la participación de las comunidades rurales en el diseño y seguimiento de las políticas que se deriven de esta nueva jurisdicción. Es crucial que el procedimiento especial agrario y rural sea ágil, accesible y equitativo para todos los involucrados.

Obligación 2: Brindé apoyo por medio de un ensayo de Viabilidad administrativa: 10° Plan de Acción para un Congreso Abierto y Transparente 2025-2026.

Recomendaciones estratégicas, dirigidas a la Presidencia de la Cámara de Representantes:

- Asegurar el presupuesto
- Fortalecer la coordinación interinstitucional
- Gestión proactiva de riesgos
- Medición de impacto y comunicación de resultados
- Cultura de mejora continua.

Evidencia:

Informe de Viabilidad Administrativa: 10° Plan de Acción para un Congreso Abierto y Transparente 2025-2026.

ANDRÉS FELIPE VÉLEZ
CPS 2396_2026

En atención a la solicitud de brindar apoyo en la gestión y análisis de trámites administrativos y con el propósito de contribuir al cumplimiento de las obligaciones institucionales, me permito presentar el siguiente informe de viabilidad administrativa del "10° Plan de Acción para un Congreso Abierto y Transparente 2025-2026".

Este análisis ha sido elaborado buscando ofrecer una perspectiva clara y precisa sobre los aspectos clave que determinarán el éxito de esta importante iniciativa. Mi objetivo es proporcionar una visión profesional que sirva como una herramienta útil para la toma de decisiones estratégicas.

Informe de Viabilidad Administrativa: 10° Plan de Acción para un Congreso Abierto y Transparente 2025-2026

El "10° Plan de Acción para un Congreso Abierto y Transparente 2025-2026" se erige como un pilar fundamental en la continua búsqueda de modernización institucional y fortalecimiento democrático. Su visión de un Congreso más moderno, transparente y participativo, que dialoga permanentemente con la ciudadanía, es no solo loable sino esencial en el contexto actual de nuestra nación. Este plan, fruto de un valioso proceso de co-creación con la Mesa Directiva, dependencias administrativas, sociedad civil, academia y jóvenes líderes, refleja un compromiso genuino con los principios de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación.

Fortalezas destacadas:

- 1 El plan enuncia con claridad un objetivo general y objetivos específicos que están en sintonía con los principios de apertura y fortalecimiento democrático. La hoja de ruta es comprensible y su propósito, inspirador.

Andrés Felipe Vélez
a Tiquipaya

Obligación 3 y 4: No fueron requeridas por el supervisor para este periodo.



ANDRÉS FELIPE VÉLEZ OLIVARES
CC1102862718
CPS_2396_2026

Comprobante en línea Pago PSE

 **Pago exitoso**
CUS 118584601

Comercio
ASOPAGOS
Referencia 1
10.10.11.80

Fecha
6 Mar 2026 11:09:34
Referencia 2
CC

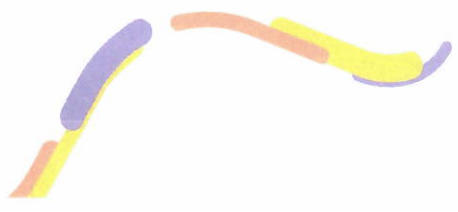
Número de factura
36497756
Referencia 3
1102862718

Descripción del pago
Pago de seguridad Social Integrado
Valor del Pago
\$1.161.900

Número de comprobante
TR1108074601
Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
**** 0145

6 Mar 2026 11:09:34



Comprobante en línea Pago PSE

Pago exitoso
CUS 118975774



Comercio
ASOPAGOS

Referencia 1
10.10.11.80

Fecha
6 Mar 2026 13:04:21

Referencia 2
CC

Número de factura
36649487

Referencia 3
1102862718

Descripción del pago
Pago de seguridad Social Integrado

Valor del Pago
\$387.100

Número de comprobante
TR1303105774

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
**** 0145

